

La importancia adquirida por la Sede de los Tribunales locales en función de las tareas y funciones que en el mismo desempeñan los órganos jurisdiccionales de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que en torno a dicha sede se ha originado un considerable movimiento, que se registra sobre el ingreso principal del edificio del Ex Hospital San José, ubicado sobre calle PINTO, frente a la plaza pública allí existente, resultando necesario preservar y prevenir cualquier tipo de inconvenientes para quienes se desplazan en la zona mencionada.-

Que resulta oportuno adecuar el sentido de circulación vehicular sobre la referida arteria, frente al edificio citado, derogando el actual doble sentido de circulación vigente en la misma.-

Que de este modo, se canaliza, asimismo, una importante inquietud receptada de los funcionarios a cargo de la Subsecretaría de Inspección General quienes en el desempeño de sus propias tareas han advertido la necesidad de arbitrar la medida que por ésta se propone.-

Por lo expuesto el H. Concejo Deliberante, aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1994, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Derógase el doble sentido de circulación vehicular ----- vigente en calle PINTO, entre calles Monteagudo y Bv. Colón .-

ARTICULO 2º- Dispónese que dicha arteria, en el tramo mencionado ----- en el Artículo 1º tenga un único sentido de circulación en dirección ESTE-OESTE.-

ARTICULO 3º- La medida dispuesta comenzará a regir a partir de
----- los DIEZ (10) días de promulgada la presente por el
Departamento Ejecutivo, el que deberá efectuar la señalización
correspondiente por el área de su competencia .-

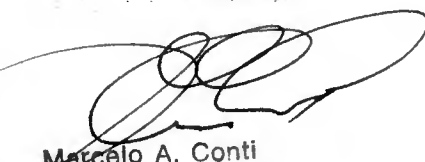
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3653/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE